



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 318/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 318/07**

Sucre, 15 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, H. Concejo Municipal, mediante Resolución No. 268/07 de 30 de mayo de 2007, autorizó a la máxima autoridad ejecutiva, realizar las gestiones necesarias, para la inscripción de los recursos en el Presupuesto General de la Nación Gestión 2007, por Bs. 177.007.- (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100 BOLIVIANOS), con financiamiento de fuente externa 43-411, destinado al proyecto "Estudio Plan Integral Manejo Cuenca Río Chico-Arabate - Potolo- Micro Cuenca Punilla"

Que, habiéndose cometido un error involuntario en la cita de la moneda, se autorizó a la autoridad ejecutiva, realizar las gestiones e inscripción de recursos en moneda nacional, debiendo ser lo correcto en MONEDA EXTRANJERA (DOLARES AMERICANOS), de acuerdo al detalle de la nota de la Alcaldesa Municipal, DESPACHO carta No. 375/07 de 17 de mayo de 2007.

Que, en el marco del D.S. 27849 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se requiere cumplir con los requisitos e iniciar las acciones necesarias para la inscripción de los recursos de Fuente Externa (43-411) en el Presupuesto General de la Nación 2007, que serán destinados al financiamiento del proyecto "Estudio Plan Integral Manejo Cuenca Río Chico-Arabate-Potolo-Micro Cuenca Punilla", por el monto de Bs. 177.007.00.- (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que, a objeto de cumplir con el requerimiento del Ministerio de Planificación de Desarrollo - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, el Ejecutivo Municipal, en este sentido, corresponde reconsiderar la Resolución Municipal No. 268/07 de 30 de mayo de 2007.

Que, de acuerdo al inc. c) del Art. 11° del D.S. 27849, para los trámites de apropiaciones y registro de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda, se requiere Resolución de la instancia legalmente facultada de la entidad solicitante, aprobando las modificaciones presupuestarias requeridas... "

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° ABROGAR la Resolución Municipal No. 268/07 de 30 de mayo de 2007, por las consideraciones anotadas.

Art. 2° AUTORIZAR a la máxima autoridad ejecutiva, realizar las gestiones necesarias, para la inscripción de los recursos en el Presupuesto General de la Nación Gestión 2007, por \$us. 177.007.- (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100 DOLARES AMERICANOS), con financiamiento de Fuente Externa 43-411, destinado al proyecto "Estudio Plan Integral Manejo Cuenca Río Chico-Arabate-Potolo-Micro Cuenca Punilla", para el efecto el ejecutivo municipal, debe realizar las gestiones necesarias pertinentes.

Art. 3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a dictarse.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 318/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL